

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2021, se procede a publicar en los Estrados Físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur, **LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PARA EL PERIODO 2021-2024.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma-----

LIC. JESÚS MÉNDEZ VARGAS, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur. -----

-----DOY FE.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS MÉNDEZ VARGAS
SECRETARIA GENERAL ADJUNTO
DEL CDE DEL PAN EN BCS



La Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 11 numeral 1, incisos b), c) y d); 52 numeral 1 incisos a), b) y f) y numerales 2, 4, 7 y 10; 56 y demás relativos de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y 29, 30, 36, 37, 38, 39 y demás relativos del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la elección de la PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, para el periodo 2021-2024.

La elección de quien ocupe la Presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional se regulará de conformidad con las disposiciones que a continuación se señalan:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

Las disposiciones de la presente convocatoria son de carácter general y de observancia obligatoria para militantes del Partido Acción Nacional y establece las normas que regulan:

1. La elección de la Presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, para el periodo 2021-2024;
2. La manera en que las y los militantes ejercerán su voto directo en el proceso a que la presente convocatoria se refiere;
3. La función de organización, coordinación, realización y seguimiento de la elección a la que la presente convocatoria se refiere;
4. Los derechos y obligaciones de quienes participen como candidatos (as), en los términos estatutarios y reglamentarios, entre otros, las reglas de campaña y propaganda electoral;
5. El sistema de solución de controversias y medios de impugnación.

ARTÍCULO 2

La interpretación de la presente convocatoria se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución, y a los principios del derecho electoral.

ARTÍCULO 3

Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Constitución: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PAN: Partido Acción Nacional.

Estatutos: Estatutos Generales del Partido Acción Nacional publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

CEN: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Candidato(a) o Candidatos(as): Candidato(a) o Candidato a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Reglamento: Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional.

Comisión: Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN 2021-2024.

CDE: Comités Directivos Estatales y Regional de la Ciudad de México.

CDM: Comités Directivos Municipales y Delegacionales de la Ciudad de México.

CAE: Comisiones Auxiliares Estatales o de la Ciudad de México.

CAD: Comisión Auxiliar Distrital.

CAM: Comisión Auxiliar Municipal o Delegacional.

RNM: Registro Nacional de Militantes.

Comisión de Afiliación: Comisión de Afiliación del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

Comisión de Justicia: Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

ARTÍCULO 4

La aplicación de las disposiciones de esta convocatoria corresponde a la Comisión.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión contará, en términos del artículo 35 del Reglamento, con el apoyo humano, técnico y logístico del CEN, CDE's, CDM's o quienes, en su caso, los sustituyan.

El CEN, CDE's, CDM's y las y los militantes, así como las y los candidatos, son corresponsables de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

ARTÍCULO 5

La Comisión regirá sus funciones por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad y tendrá su sede en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicadas en Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

ARTÍCULO 6

La Comisión acordará los lineamientos para la integración y funcionamientos de las CAE's, a propuesta de los CDE's.

Las Comisiones Auxiliares Estatales designarán, con base en lineamientos emitidos por la Comisión, a las CAD's y CAM's.

Por tratarse de órganos auxiliares, en caso de que las CAE's, CAD's y/o CAM's no funcionen correctamente, o bien, incumplan con los plazos establecidos previamente por la Comisión para la realización de los actos propios de organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral interno que les compete, la Comisión podrá acordar la sustitución de los integrantes de las mismas o la atracción de las funciones que les corresponden.

ARTÍCULO 7

La elección a que se refiere la presente convocatoria, se realizará mediante el voto directo, libre y secreto de las y los militantes que, al 24 de octubre del año 2021, tengan una antigüedad mínima de doce meses y aparezcan en el Listado Nominal de Electores Definitivo, expedido por el RNM.

Las y los militantes, residentes en el extranjero, que cuenten con una antigüedad mínima de doce meses al día de la elección, y aparezcan en el Listado Nominal de Electores Definitivo, expedido por el RNM, emitirán su voto de conformidad con el procedimiento que al respecto establezca la Comisión, y previa solicitud (en el formato que se anexa a esta convocatoria F-11-2021). Para ello la Comisión emitirá el lineamiento correspondiente de voto en el extranjero.

ARTÍCULO 8

La Comisión publicará la presente convocatoria en estrados físicos del CEN y en el sitio electrónico del CEN: www.pan.org.mx, en la revista La Nación, y se publicará un extracto en un periódico de circulación nacional.

Los CDE's y CDM's, publicarán la convocatoria en los estrados de sus respectivos Comités, así como en sus portales electrónicos.

ARTÍCULO 9

A partir de la publicación de la presente convocatoria, todos los días y horas son hábiles para el cómputo de los plazos relativos al presente procedimiento de elección.

TÍTULO SEGUNDO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL CEN

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

ARTÍCULO 10

El proceso para la elección de la Presidencia e integrantes del CEN comprende las siguientes etapas:

1. La preparación de la elección:
 - a) Periodo de recolección de firmas;
 - b) Periodo de campaña.
2. La jornada de votación; y

3. La etapa de resultados, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la planilla que haya obtenido la mayoría requerida para resultar electa.

ARTÍCULO 11

La etapa de preparación de la elección inicia con la instalación de la Comisión y concluye al iniciarse la jornada de votación.

ARTÍCULO 12

La jornada de votación se realizará el día 24 de octubre de 2021, dará inicio con la instalación de los centros de votación y concluirá con la publicación de los resultados de la votación en el exterior de cada centro de votación, y la remisión de la documentación y los expedientes de la jornada a la CAE correspondiente.

ARTÍCULO 13

La etapa de resultados y declaración de validez de la elección se inicia con la recepción de la documentación y expedientes de la jornada por las CAE y concluye con la declaratoria de validez de la elección por parte de la Comisión, y la entrega de la constancia de mayoría a la planilla que haya obtenido la mayoría requerida para ser electa, una vez resueltas las impugnaciones intrapartidistas que se hubieren presentado.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL REGISTRO DE CANDIDATOS

ARTÍCULO 14

Quien tenga interés en participar en el presente proceso deberá presentar solicitud de registro (de conformidad con el formato que se anexa a esta convocatoria F-01-2021), señalando el nombre de quien propone como titular de la Secretaría General, y de los siete militantes que integran su planilla, de los que no podrá haber más de cuatro de un mismo género.

Para la procedencia del registro deberá atenderse lo dispuesto en el “Acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección del Comité Ejecutivo Nacional para el periodo 2021-2024”, de fecha 12 de agosto de 2021.

Ningún militante podrá ser registrado en más de una planilla.

ARTÍCULO 15

Para ser electo a la Presidencia del CEN deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 56 de los Estatutos; los demás integrantes del CEN, los señalados en el numeral 4 del artículo 52 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO 16

La solicitud de registro (de conformidad con el formato que se anexa a esta convocatoria (F-01-2021) deberá señalar domicilio dentro de la Ciudad de México, así como dirección de correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, así como la o las personas autorizadas para tales efectos, y acompañarse de la siguiente documentación:

1. Proyecto de trabajo;
2. Firmas de apoyo de militantes que correspondan al 10% del total del Listado Nominal de Electores Preliminar, que equivalen a 27,039 firmas, de las cuales no podrá haber más del 5% de una misma entidad federativa, es decir 1,352 firmas, como se establece en el artículo 39 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional.
3. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (o Instituto Federal Electoral) o de militante del partido, de cada integrante de la planilla;
4. Carta con firma autógrafa de cada integrante de la planilla, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad (de conformidad con el formato que se anexa a esta convocatoria F-03-2021):
 - Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años anteriores al día de la elección;
 - Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
 - No haber sido sancionado(a) por las Comisiones de Orden o Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección; y
 - No haber sido dado de baja como consejera o consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores a la elección.
5. Cartas compromiso (de conformidad con el formato que se anexa a esta convocatoria F-04-2021) con firma autógrafa de cada integrante de la planilla, en la que se obligan con el Partido y la sociedad a coadyuvar y cumplir a cabalidad con las disposiciones de la Constitución, las leyes que de ella derivan, los Estatutos, sus Reglamentos, así como con las reglas contenidas en la presente convocatoria y en los acuerdos y lineamientos que emita la Comisión para propiciar condiciones de seguridad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas;

6. Cartas de no impedimento para la candidatura (con el formato que se anexa a esta convocatoria F-05-2021) con firma autógrafa de cada integrante de la planilla, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada;
7. Cartas compromiso de cumplir los lineamientos de fiscalización y gastos de campaña, con firma autógrafa, de cada integrante de la planilla (de conformidad con el formato que se anexa a esta convocatoria F-06-2021) en la que manifiesten expresamente aceptar y cumplir las disposiciones en materia de financiamiento, fiscalización y vigilancia de ingresos y gastos de campaña, expedidas por la Comisión y la Tesorería Nacional del Partido;
8. Una fotografía de _____ en archivo electrónico, reciente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi);
9. Carta de la o el candidato a la Presidencia (de conformidad con el formato que se anexa a esta convocatoria F-07-2021), en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o Consejos Estatal o Nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular.
10. Cartas compromiso contra la violencia en razón de género (de conformidad con el formato que se anexa a esta convocatoria F-12-2021).

ARTÍCULO 17

La Comisión desarrollará la fase del registro de conformidad con el siguiente calendario y plazos:

1. Recibirá las solicitudes de registro a partir del día 23 de agosto hasta el día 14 de septiembre de 2021.
2. Para efecto de recepción de la solicitud, las y los interesados deberán de pedir cita por escrito a la Comisión, dirigido a la dirección de correo electrónico conecen2021@cen.pan.org.mx con al menos 24 horas de antelación; aplicará el criterio de prelación en tiempo.
3. Las y los aspirantes deberán hacer entrega de todos los requisitos enumerados en el artículo anterior.
4. Una vez recibidas las solicitudes de registro, la Comisión tendrá hasta el día 23 de septiembre de 2021, para resolver sobre su procedencia. Durante ese lapso la Comisión deberá notificar las omisiones o requisitos faltantes; la o el candidato tendrá hasta 24 horas posteriores a la notificación, para subsanar. La notificación será publicada en los estrados de la Comisión, y surtirá efectos de notificación para las y los involucrados a partir de la fecha y hora indicados.

5. Las campañas iniciarán a partir del día 24 de septiembre de 2021 y concluirán el día 23 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 18

Las y los aspirantes a la Presidencia tendrán derecho a registrar ante la Comisión a una o un militante como representante propietario y un suplente (de conformidad con el formato que se anexa a esta convocatoria F-08-2021), que podrán ser sustituidos en cualquier momento.

Por lo que hace a los nombramientos y actuación de representantes de las y los aspirantes, o en su caso candidatos, ante CAE, CAD y CAM se estará a lo dispuesto por los lineamientos.

ARTÍCULO 19

Sólo las y los militantes que aparezcan en el Listado Nominal de Electores Preliminar, podrán otorgar su firma de apoyo a cualquiera de los aspirantes.

ARTÍCULO 20

Las firmas de apoyo de las candidaturas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser firmas autógrafas y estar contenidas en el formato aprobado por la Comisión (de conformidad con el formato que se anexa a esta convocatoria F-02-2021).
2. El formato de firmas de apoyo aprobado por la Comisión se encontrará disponible en versiones impresas en la Comisión, y en el sitio electrónico del CEN: www.pan.org.mx, pudiendo ser impreso por cualquier militante.
3. En el caso de firmas de las y los militantes que apoyen a más de un aspirante serán válidas para el primero que las registre ante la comisión.
4. Las y los aspirantes deberán entregar a la Comisión los formatos que contengan las firmas de apoyo ordenados por entidad federativa.
En cada formato solo podrá haber firmas de la misma entidad federativa.
5. Las y los aspirantes deberán entregar en un archivo en Excel en una memoria USB la captura de la Clave de Elector de cada uno de los firmantes en el mismo orden que se presente en el formato de firmas.
6. Las y los aspirantes que hayan manifestado su intención de participar, deberán entregar las firmas de apoyo que recaben a más tardar el 14 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 21

A partir de la emisión de esta convocatoria, las y los aspirantes a la Presidencia deberán manifestar a la Comisión por escrito y de manera presencial su voluntad de contender y de que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 56 de los Estatutos.

Después de entregada la manifestación:

- Recibirán el Listado Nominal Preliminar en formato electrónico (.pdf) para efectos de la recolección de firmas de apoyo, previa firma del compromiso de confidencialidad y reglas de uso.
- Acreditarán ante la Comisión una o un representante propietario y suplente, a quienes podrá sustituir en cualquier momento.
- Iniciarán con el periodo de recolección de firmas.

Durante el periodo de recolección de firmas, si la Comisión conoce del incumplimiento de alguno de los requisitos contemplados en el artículo 56 de los Estatutos por parte de algún aspirante, deberá acordar la suspensión de sus actividades, previo derecho de audiencia.

Durante el periodo de recolección de firmas queda prohibido realizar cualquier actividad de promoción del voto a favor de los aspirantes.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS MEDIDAS PARA PROPICIAR CONDICIONES DE EQUIDAD, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 22

Las y los integrantes del CEN, Presidentes, Secretarios y Tesoreros de los CDEs y CDMs, así como los funcionarios remunerados al servicio del Partido en cualquier nivel, no podrán otorgar su firma, ni participar en actos de campaña de los candidatos.

Los funcionarios públicos emanados del PAN deberán acogerse a la legislación aplicable.

Cualquier irregularidad al respecto, podrá ser denunciada ante la Comisión, para que solicite el inicio de proceso de sanción ante el CEN o los CDE's.

ARTÍCULO 23

Las y los candidatos, integrantes de sus respectivas planillas y equipos de campaña tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los Estatutos, Reglamentos, Convocatoria, lineamientos y demás acuerdos que dicte la Comisión;
2. Cumplir los lineamientos emitidos por la Tesorería y aprobados por la Comisión, en materia de financiamiento, transparencia, fiscalización, vigilancia de ingresos y comprobación de gastos de campaña.
3. Participar en el o los debates que acuerde la Comisión, previa consulta no vinculante con las y los candidatos o sus representantes.
4. Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros candidatos, militantes, dirigentes del Partido y funcionarios públicos emanados del Partido; y
5. Respetar los topes de gastos de campaña que se determinen, y presentar oportunamente ante la instancia correspondiente del Partido los informes de ingresos y gastos de campaña.

ARTÍCULO 24

Las y los candidatos tendrán acceso de manera equitativa al 60% de los tiempos de radio y televisión a los que tiene derecho el Partido, en términos de nuestra normatividad interna y de la legislación electoral vigente y acuerdo que al respecto emita la Comisión.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS CAMPAÑAS

ARTÍCULO 25

El periodo de campaña inicia el día 24 de septiembre y concluirá el día 23 de octubre de 2021. Las y los candidatos y sus planillas podrán realizar actividades orientadas a obtener el voto o apoyo de las y los militantes, apegándose en todo momento a la normatividad interna y lo establecido en la legislación aplicable.

ARTÍCULO 26

Los contenidos de la campaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de los candidatos, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y la Plataforma Política del Partido.

ARTÍCULO 27

Durante el periodo de la campaña queda prohibido a las y los aspirantes, candidatos, sus planillas, equipos de campaña y simpatizantes:

- a) La entrega de recursos en efectivo o aportaciones en especie a las y los militantes y cualquier tipo de artículos utilitarios con excepción de los textiles y de la propaganda impresa;
- b) El pago de cuotas y transporte para actos del Partido o de la campaña;
- c) Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio o crédito, a cambio de la obtención del voto;
- d) Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir a las y los electores;
- e) Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el Partido, así como aquellas expresamente prohibidas en la legislación electoral; y
- f) Proferir ofensas, difamación, calumnia o cualquier expresión que denigre a otras u otros candidatos, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso e), fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ARTÍCULO 28

A fin de preservar la imparcialidad de los órganos partidistas, los bienes que formen parte de los inventarios del CEN, CDE y CDM, no podrán ser utilizados para favorecer a alguna o algún candidato durante las campañas.

ARTÍCULO 29

La propaganda en las instalaciones del CEN, CDE y CDM, se dispondrá en espacios de manera equitativa en dimensiones, y mediante al acuerdo que al respecto expida la Comisión.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN.

ARTÍCULO 30

El Listado Nominal de Electores Definitivo será expedido por el RNM y publicado por la Comisión, y estará conformado por aquellas y aquellos militantes que tienen derecho a votar conforme a los Estatutos, bajo el siguiente procedimiento:

1. El 20 de agosto de 2021, se llevará a cabo la publicación del Listado Nominal de Electores Preliminar de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) A nivel nacional y estatal en estrados electrónicos
 - b) A nivel municipal en estrados físicos
2. Las y los militantes cuyos datos no aparezcan en el Listado Nominal Preliminar podrán iniciar el procedimiento de inconformidad ante la Comisión de Afiliación, con fecha límite al 20 de septiembre de 2021. Lo anterior para los efectos del artículo 116 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional;
3. A más tardar el día 30 de septiembre de 2021, la Comisión de Afiliación solventará y resolverá las inconformidades presentadas;
4. Las y los militantes que el día de la elección se encuentren en una Entidad Federativa distinta a la que corresponde su militancia, podrán ejercer su derecho a voto siempre que hayan realizado a más tardar el día 24 de septiembre de 2021 el trámite de voto en tránsito (en el formato que se anexa a esta convocatoria F-10-2021) de acuerdo a los lineamientos que defina la Comisión.
5. El 10 de octubre de 2021, la Comisión publicará y entregará a las y los candidatos o a sus representantes, el Listado Nominal de Electores Definitivo en formato electrónico (.pdf).

ARTÍCULO 31

La Comisión determinará el número, integración y la ubicación de los centros de votación, por lo menos en cada uno de los distritos electorales federales, a más tardar el día 03 de octubre de 2021.

En aquellos distritos que abarquen más de un municipio se instalará un centro de votación en cada municipio, salvo en aquellos que no cuenten con más de treinta militantes, quienes podrán acudir a otro centro de votación que determine la Comisión.

La Comisión informará de manera oportuna dónde votarán las y los militantes que se encuentran señalados en el párrafo anterior.

La Comisión ordenará la publicación de la ubicación e integración de los centros de votación, tanto en los estrados físicos del CEN, como en todas las oficinas de los Comités Directivos Estatales; así como en sus sitios electrónicos.

ARTÍCULO 32

La Comisión emitirá el Manual de Procedimientos de la jornada de votación y del procedimiento para el escrutinio y cómputo de la votación, que estarán disponibles en el sitio electrónico www.pan.org.mx.

ARTÍCULO 33

La Comisión nombrará a las y los funcionarios de los centros de votación, a propuesta de las CAE's o CDE's, como lo establece el artículo 33 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional. Éstos tendrán las funciones que señale el Manual de Procedimientos de la jornada de votación. Las y los funcionarios deberán ser militantes del Partido del distrito, delegación y/o municipio en que actúen.

En el caso de que los CDE's no realicen en tiempo y forma, previamente establecidos por la Comisión, la propuesta de las y los funcionarios, se entenderá por declinada la facultad de proponer y serán nombrados por la Comisión.

ARTÍCULO 34

Las y los candidatos podrán nombrar una o un representante propietario y un suplente ante cada centro de votación, quienes deberán ser acreditados ante las CAE's, de acuerdo a los lineamientos que para el caso emita la Comisión.

ARTÍCULO 35

Las boletas que se usarán en la jornada de votación, contendrán los nombres completos y las fotografías de las y los candidatos a la Presidencia, y los nombres de quienes integren la planilla. El orden de aparición en las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos del candidato(a), y en las boletas se escribirá empezando por el nombre(s).

La o el candidato que no entregue su fotografía en tiempo, acepta que sólo aparecerá su nombre completo en la boleta, o si no la entrega con las especificaciones señaladas, la fotografía aparecerá con la calidad que resulte.

CAPÍTULO SEXTO DE LA JORNADA ELECTORAL

ARTÍCULO 36

La jornada de votación será el día 24 de octubre de 2021. El horario para recibir la votación será de las 10:00 a las 17:00 horas. La jornada concluye con la publicación de los resultados en el exterior de cada uno de los centros de votación y la remisión de la documentación y los expedientes de la jornada a las CAE's.

Los centros de votación iniciarán su instalación una hora antes del inicio de la votación.

ARTICULO 37

Los centros de votación podrán cerrar antes de la hora fijada, sólo cuando la mesa directiva certifique que hubieren votado todas las y los electores incluidos en el Listado Nominal de Electores Definitivo correspondiente. Se recibirá la votación después de la hora programada de cierre en los centros en los que aún se encuentren electores formados para votar. En ese caso, se cerrará una vez que hayan emitido su voto quienes estuviesen formados hasta la hora de cierre.

ARTÍCULO 38

Las y los funcionarios y las y los representantes de las planillas ante los centros de votación y/o ante las CAE's, así como ante la Comisión podrán votar en los centros de votación a los que estén asignados, siempre y cuando estén en el Listado Nominal de Electores Definitivo.

ARTÍCULO 39

Para la elección de la Presidencia e integrantes del CEN, los electores marcarán en la boleta de la primera ronda al candidato(a) y planilla de su preferencia, debiendo votar sólo por una candidatura. Las boletas que estén marcadas a favor de más de una planilla serán nulas.

Para la elección de segunda ronda, deberán votar conforme al Manual de Procedimientos de la jornada de votación y del procedimiento para el escrutinio y cómputo de la votación.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS RESULTADOS DE LA JORNADA ELECTORAL

ARTÍCULO 40

Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguna obtiene la mayoría mencionada, resultará electa la que logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la planilla que le siga en votos válidos emitidos.

Si ninguna de las planillas obtiene la mayoría señalada en el párrafo anterior, las que hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda ronda.

ARTÍCULO 41

Para el caso de la segunda ronda, ésta será simultánea a la primera y la votación se emitirá en una boleta con todas las combinaciones posibles de candidatas y candidatos y, solo se contabilizarán los votos de la combinación de las dos planillas que hayan obtenido el mayor número y porcentaje de votos.

El Manual de Procedimientos de la jornada de votación y del procedimiento para el escrutinio y cómputo de la votación, establecerá las modalidades y explicaciones requeridas.

ARTÍCULO 42

Concluida la votación, las y los funcionarios de los centros de votación realizarán el escrutinio y cómputo de los votos de la primera ronda. Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, se publicarán en el exterior del centro de votación y se comunicarán de inmediato a la Comisión o a quien ésta designe. El acta y el paquete electoral deberán enviarse de inmediato a la CAE correspondiente.

Asimismo, realizarán el escrutinio de los votos de la segunda ronda, de cada una de las combinaciones posibles, anotando los resultados en el acta correspondiente, no publicando resultados y guardando dicha acta con el resto de la documentación electoral, en paquete ciego, debidamente sellado y firmado por los funcionarios y representantes de las y los candidatos; dicho paquete deberá remitirse de inmediato a la CAE correspondiente. Dichas acciones deberán realizarse conforme al Manual de Procedimientos de la jornada de votación y del procedimiento para el cómputo de la votación.

Las CAE's, una vez que reciban todos los paquetes electorales, tanto de primera, como de segunda ronda, procederán a remitirlos de inmediato a la Comisión, por conducto de su presidente o del comisionado que éste designe, en compañía de los representantes de los candidatos si es que así lo desean.

ARTÍCULO 43

La Comisión recibirá la información y documentación electoral, realizará el cómputo final, y emitirá los resultados de la jornada electoral.

Se establecerán lineamientos para el recuento parcial o total de la votación en los que se contemplarán supuestos y procedimientos.

ARTÍCULO 44

En caso de establecerse el supuesto de la segunda ronda, la Comisión realizará el cómputo de los resultados consignados en las actas de escrutinio de la combinación que corresponda, para lo cual se celebrará sesión con presencia de las y los representantes de las y los candidatos.

ARTÍCULO 45

La Comisión realizará la Declaración de Validez de la Elección y expedirá la Constancia de Mayoría, una vez que, en su caso, se hayan agotado los recursos de impugnación interna y los resultados hayan adquirido definitividad y eficacia jurídica.

ARTÍCULO 46

Deberá practicarse recuento parcial de centros de votación, cuando a petición de una o uno de los candidatos a través de sus representantes:

- I. Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado;
- II. El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, y
- III. Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo candidato.

Cuando exista indicio de que la diferencia entre la o el candidato presunto ganador de la elección y la o el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, los candidatos o sus representantes nacionales podrán solicitar el recuento total de los paquetes electorales.

Tanto para el recuento total como parcial, la Comisión emitirá lineamientos procedimentales.

TÍTULO TERCERO DE LOS TOPES DE CAMPAÑA Y SU FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO 47

De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Tesorería Nacional, con base en sus facultades, el tope de gastos de campaña para cada candidato será de \$ 7,000,000 (Siete millones de pesos).

Si alguna o algún candidato rebasa el tope de gastos de campaña aprobado, se estará a lo dispuesto por la normatividad interna del Partido.

ARTÍCULO 48

Cada candidata o candidato, deberá registrar ante la Comisión una o un Responsable de Finanzas (de conformidad con el formato que se anexa a esta convocatoria F-09-2021) a más tardar el día 23 de septiembre de 2021; quien conjuntamente con la o el candidato a la Presidencia, será responsable del estricto cumplimiento del marco legal aplicable al financiamiento de sus respectivas campañas.

La o el Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de campaña en cada planilla quedará obligado a presentar a la Comisión informes de ingresos y gastos de campaña en los términos de los lineamientos aplicables.

ARTÍCULO 49

Las o los Responsables de Finanzas deberán ser militantes debidamente registrados en el RNM y, por lo tanto, sujetos de sanción en los términos de los Estatutos y Reglamentos del Partido.

ARTÍCULO 50

Todo servicio que las o los Candidatos utilicen deberá ser contratado con una fecha que no exceda el 23 de octubre de 2021. La o el candidato será responsable de extinguir las relaciones contractuales que se hubieren contraído con motivo de la prestación de servicios. Las o los candidatos serán responsables de que los contratos se suscriban por tiempo determinado, así como de prever las cláusulas pertinentes para su oportuna extinción. Por ningún motivo, podrán existir pasivos a la conclusión del plazo al que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 51

La documentación comprobatoria deberá estar a nombre del Partido Acción Nacional y deberá cumplir con todos los requisitos que establecen los Lineamientos y resoluciones para la comprobación de gastos de campaña y fiscalización que emita la Tesorería Nacional, así como el Reglamento de Fiscalización del INE y demás disposiciones fiscales.

TÍTULO CUARTO
DEL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 52

El sistema de medios de solución de controversias tiene por objeto garantizar:

- a) Que todos los actos y resoluciones de la Comisión se sujeten a los principios de legalidad y del debido proceso;
- b) La definitividad de los distintos actos y etapas de los procesos electorales.

ARTÍCULO 53

Corresponde a la Comisión de Justicia resolver los medios de solución de controversias a que se refiere el artículo anterior, con fundamento en los Estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LO NO PREVISTO

ARTÍCULO 54

La Comisión, atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir lineamientos complementarios a las disposiciones de la presente convocatoria y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso.

ARTÍCULO 55

Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos, Reglamentos vigentes del Partido, las disposiciones en materia electoral federal aplicables a este proceso, los principios generales de derecho y los principios que rigen los procesos electorales.

“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Ciudad de México, a los 20 días del mes de agosto de 2021.



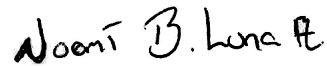
GONZALO ALTAMIRANO DIMAS



JULIO CASTILLO LÓPEZ



MANUEL GÓMEZ MORÍN MARTÍNEZ DEL RÍO



NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA



LIZBETH MATA LOZANO



JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH



PAULINA RUBIO FERNÁNDEZ

SOLICITUD DE REGISTRO

**COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL
DE LA ELECCIÓN DEL CEN 2021-2024
PRESENTE. -**

Quien suscribe C. _____ aspirante a la candidatura a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del PAN para el periodo 2021-2024, con clave de elector _____, acudo a solicitar mi registro, en compañía de quien asumirá la candidatura a la Secretaría General e integrantes de la planilla:

SECRETARÍA GENERAL	
NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR
INTEGRANTES DE LA PLANILLA	
NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR

Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle _____
Número: _____ Interior: _____, Colonia: _____
Delegación _____, C.P.: _____, CDMX;
Correo electrónico: _____
Autorizando al C. _____ y
al C. _____ para recibir
notificaciones.

Adjunto al presente, la documentación requerida en la convocatoria, solicitando se declare la procedencia del presente registro para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente y le envío un cordial saludo.

“Por una Patria ordenada y generosa y una vida más digna para todos”

Benito Juárez, Ciudad de México a _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma

COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL

EL E C C I Ó N 2 0 2 1

COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL

EL E C C I Ó N 2 0 2 1

FORMATO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS

PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL 2021

ENTIDAD FEDERATIVA: _____

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CLAVE DE ELECTOR INE	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

De conformidad con lo establecido por los artículos 11, numeral 1, inciso b); numerales 2 y 3 de los Estatutos Generales y 39 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, ambos del Partido Acción Nacional, manifiesto mi apoyo a:

y a los demás miembros de su planilla, para que obtenga el registro como candidato a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional en la elección interna a celebrarse el 24 de octubre 2021

CARTA DE DERECHOS A SALVO

**COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL
DE LA ELECCIÓN DEL CEN 2021-2024
PRESENTE. –**

Quien suscribe C. _____, con clave de elector _____, manifiesto bajo Protesta de decir verdad:

- Ser militante del Partido Acción Nacional desde el día ____ de _____ del año _____, por lo que cuento con el requisito de cinco años de militancia al día de la elección.
- Haberme significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden o Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección; y
- No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores a la elección.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Benito Juárez, Ciudad de México a ____ de _____ de 2021.

Nombre y Firma

CARTA COMPROMISO

**COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL
DE LA ELECCIÓN DEL CEN 2021-2024
PRESENTE. -**

Quien suscribe C. _____ efectúo la
siguiente declaración:

Manifiesto mi compromiso, en caso de declararse la procedencia de mi solicitud de registro, de coadyuvar y cumplir a cabalidad con las disposiciones de la Constitución, las leyes que de ella derivan, los Estatutos, sus Reglamentos, así como las reglas contenidas en la Convocatoria, en los acuerdos y lineamientos que emita la Comisión para propiciar condiciones de seguridad, legalidad y rendición de cuentas.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Benito Juárez, Ciudad de México a ____ de _____ de 2021.

Nombre y Firma

CARTA DE NO IMPEDIMENTO PARA LA CANDIDATURA

**COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL
DE LA ELECCIÓN DEL CEN 2021-2024
PRESENTE. -**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura.
2. No he tenido ni mantengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Benito Juárez, Ciudad de México a ____ de _____ de 2021.

Nombre y Firma

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DE FISCALIZACIÓN Y GASTOS DE CAMPAÑA

**COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL
DE LA ELECCIÓN DEL CEN 2021-2024
PRESENTE. -**

Quien suscribe C. _____
manifiesto mi compromiso para aceptar y cumplir las disposiciones en materia de
financiamiento, fiscalización y vigilancia de ingresos y gastos de campaña, expedidas por la
Comisión y la Tesorería Nacional del Partido.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Benito Juárez, Ciudad de México a _____ de _____ de 2021.

Nombre y Firma

CARGOS EN ÓRGANOS DIRECTIVOS

**COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL
DE LA ELECCIÓN DEL CEN 2021-2024
PRESENTE. -**

Quien suscribe C. _____ aspirante a la candidatura a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, con clave de elector _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que he ocupado los siguientes cargos:

DIRIGENCIA DEL PARTIDO			
CARGO	NIVEL	DEL AÑO	AL AÑO
	CEN		
	CDE		
	CDM		
CONSEJO			
CONSEJERO NACIONAL			
CONSEJERO ESTATAL			
CANDIDATURAS			

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Benito Juárez, Ciudad de México a ____ de _____ de 2021.

Nombre y Firma

REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN

**COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL
DE LA ELECCIÓN DEL CEN 2021-2024
PRESENTE. -**

Quien suscribe C. _____ aspirante a candidato a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, con clave de elector _____, designo como representantes ante la Comisión a:

PROPIETARIO(A)	
NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR INE
SUPLENTE	
NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR INE

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente aprovechando para enviarle un cordial saludo.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Benito Juárez, Ciudad de México a ____ de _____ de 2021.

Nombre y Firma

RESPONSABLE DE FINANZAS

**COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL
DE LA ELECCIÓN DEL CEN 2021-2024
PRESENTE. -**

Quien suscribe C. _____ aspirante a la candidatura a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, con clave de elector _____, una vez declarada la procedencia de mi candidatura, designo como responsable de finanzas a:

RESPONSABLE	
NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR INE

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Benito Juárez, Ciudad de México a ____ de _____ de 2021.

Nombre y Firma

FORMATO DE SOLICITUD PARA ELECTORES EN TRÁNSITO

Quien suscribe, C. _____
 en mi carácter de militante de Partido Acción Nacional, registrado en el RNM con los siguientes datos:

Calle y Número:			
Colonia:		C.P.:	
Municipio:		Estado:	
Tel. con lada		Celular:	
E-mail:			

Solicito a la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN 2021-2024 se me permita emitir mi voto en la elección a la Presidencia, a celebrarse el 24 de octubre de 2021, en un lugar distinto a aquel en el que se encuentra mi registro en el Listado Nominal de Electores Preliminar.

MI REGISTRO SE ENCUENTRA EN:			
ESTADO:		MUNICIPIO:	
DESEO EMITIR MI VOTO EN:			
ESTADO:		MUNICIPIO:	

CLAVE DE ELECTOR:																	

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos, y quedo sujeto a la decisión que determine la CONECEN.

A _____ del mes de _____ del año 2021.

Firma

Nota: Anexar copia de credencial para votar con fotografía, por ambos lados y/o copia de la credencial del partido.

FORMATO DE SOLICITUD PARA ELECTORES EN EL EXTRANJERO

Quien suscribe, C. _____
en mi carácter de militante de Partido Acción Nacional, con registro en el RNM con los siguientes datos:

Calle y Número:			
Colonia:		C.P.:	
Municipio:		Estado:	
Tel. con lada		Celular:	
E-mail:			

CLAVE DE ELECTOR:															

Solicito a la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN 2021-2024 me permita emitir mi voto en el extranjero para la elección a celebrarse el 24 de octubre de 2021.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos, y quedo sujeto a la decisión que determine la CONECEN.

A _____ del mes de _____ del año 2021.

Firma

Nota: Anexar copia de credencial para votar con fotografía, por ambos lados y/o copia de la credencial del partido.

F-12-2021

CARTA COMPROMISO CONTRA LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO

**COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL
DE LA ELECCIÓN DEL CEN 2021-2024
PRESENTE. –**

Quien suscribe C. _____, con clave de elector _____, manifiesto bajo Protesta de decir verdad:

- a) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- b) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal.
- c) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme como deudor (a) alimentario (a) moroso (a).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Benito Juárez, Ciudad de México a _____ de _____ de 2021.

Nombre y Firma